



Algunas sugerencias

Lo que más lamento de esta agradable y buena revista jurídica es su actual periodicidad trimestral, que llega a hacernos eterna la espera para leer lo último de la pluma de Alejandro Nieto o los artículos con que la redacción nos sorprende. Un posible punto intermedio en su periodicidad podría ser un carácter bimensual, pero supongo, que los estudios de costes ya proyectaron sus resultados.

De la sección «Librería jurídica», las citas bibliográficas omiten el número de páginas y, además, con el nuevo grafismo de las imágenes de los libros, que sólo incluye la portada, pues todos los lomos son del mismo grosor, no permiten orientarnos sobre su volumen. Sería por ello deseable fotografías completas que orienten en su aspecto tridimensional.

Respecto a la sección «Agenda», dos notas, la Revista Lex Nova llega en los últimos días del mes siguiente, así respecto a núm. 41 julio/septiembre, de los 13 cursos/jornadas,

7 están automáticamente empezados o terminados de toda posible inscripción, por el retraso en llegar la revista o, de nuevo, por causa de la periodicidad (trimestral); por

otra parte, sería deseable que ampliaran la información a otras provincias o Comunidades Autónomas.

Si para estas Navidades, nos incorpora una selección

de Bossa Nova y se acuerdan de los usuarios de Mac, que seguro habrá en la redacción, no puede pedirse más.

Un cordial saludo,

Juan Luis Monestier

CARTA DEL TRIMESTRE*



Más sobre el proceso de normalización laboral

Estimada Directora:

En el número correspondiente julio/septiembre, en un artículo firmado por D. Alfonso Ortega Jiménez bajo el título «**El último proceso de “normalización” laboral ¿éxito o fracaso?**» (p. 41) leo que «*de esta forma, una vez más, esas ansias de hacer política de escaparate han traído como consecuencia el fracaso sin paliativos, del proceso de “normalización” del Gobierno ZP*».

Leo, más adelante, con el lógico estupor, que la verdadera solución al problema de la emigración, consiste, entre otras cosas, en «*intentar evitar que España sea atractiva para ellos*». Según eso, parece que lo ideal sería que España volviera al atraso y a la miseria de los cuarenta, y aún de épocas anteriores, de forma que un ciudadano de Senegal, o de Mali no sintiera ningún aliciente para venir a nuestro país.

Bien es verdad que, más adelante, se dice que «*en parte, este proceso de “normaliza-*

ción” ha sido positivo no cabe ninguna duda: un buen número –todavía por definir– de inmigrantes irregulares se han convertido en inmigrantes regulares, con sus derechos y deberes, pero a todas luces, y a falta de datos definitivos, ha resultado insuficiente, confuso y chapucero». Sr. Ortega, seamos serios: si Ud. mismo reconoce que «buen número» de emigrantes han mejorado su situación, y que la Seguridad Social (que es de todos) ha incrementado con ello su recaudación en forma notable, y reconoce también que aún faltan los datos definitivos, ¿a qué vienen adjetivos como «confuso y chapucero»? Admito que el proceso pueda haber resultado «insuficiente», pero el articulista convendrá conmigo en que el fenómeno es de tal magnitud que rebasa cualquier planificación, y que ha sido mucho más eficaz que los precedentes intentos.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Jesús Rey Marcos

*Este correo recibirá suscripciones gratuitas como estímulo a su colaboración.

El estímulo de SU opinión

El éxito de una publicación periódica se mide por la respuesta que recibe de sus lectores. Además, en Lex Nova · La Revista estamos interesados en conocer su opinión. Por este motivo, le animamos a comentar la actualidad jurídica mediante:

- ▶ **artículos de opinión** (1) sobre novedades legislativas o jurisprudenciales, acontecimientos socio-jurídicos, etc., que se incluirán en la nueva sección «Derecho subjetivo».
- ▶ **cartas o correos electrónicos** (2) referidos a éstos u otros temas o a los contenidos de la propia Lex Nova · La Revista, que se insertarán en la sección «Puntos de vista».

Los artículos seleccionados, que serán susceptibles de publicarse también en nuestro sitio web, www.lexnova.es, y la carta o e-mail escogida por el equipo de redacción como más interesante cada trimestre recibirán el estímulo de suscripciones gratuitas (3).

Si valora su opinión, su dirección es revista@lexnova.es

(1) Los originales deberán enviarse en formato word con un mínimo de 4.000 y un máximo de 6.500 caracteres (sin espacio) con las condiciones especificadas en la nota inferior.

(2) La dirección de Lex Nova · La Revista se reserva el derecho de recortar los originales por razones de espacio y claridad.

(3) Sección «Derecho subjetivo»: El autor seleccionado recibirá dos obsequios: una suscripción anual al Dietario Lex Nova y una segunda suscripción, también durante un año, a la obra que el propio escritor elija de nuestro catálogo editorial (siempre que el autor no fuese ya suscriptor de la obra que ha elegido).

Sección «Puntos de vista»: Se obsequia una suscripción al *Dietario Lex Nova*, durante un año, a la mejor carta o e-mail que se publique cada trimestre.

NOTA.—En ambos casos, los originales se enviarán en soporte electrónico bien por correo electrónico a revista@lexnova.es o bien por correo ordinario a Lex Nova · La Revista, General Solchaga, 3, 47008 Valladolid, y deberá constar el nombre del autor, el DNI, la dirección y el teléfono de contacto.